

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas pero las de carácter particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Secretaría.—Negociado 7.º

Habiendo recurrido á este Gobierno D. Antonio Grech y Sala, vecino de esta corte, solicitando sean declaradas de utilidad pública, y autorización para la venta en botellas, de unas aguas minero medicinales de la propiedad de su hijo D. Isidro Grech y Martín, sitas en el término municipal de Chamartin de la Rosa, de esta provincia, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Valdehacederas, núm. 14 y punto denominado de los Castillejos, cuyas aguas las titula el referido dueño de «San Antonio», y con arreglo á lo que disponen las vigentes Ordenanzas de Farmacia y demás preceptos sobre la materia, he acordado darle la debida publicidad por medio del presente periódico oficial, para que las personas que se crean con derecho á la explotación de dichas aguas, presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno civil, en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, pasados los cuales se continuará la tramitación del expediente en la forma que dispone el artículo 6.º del Reglamento de baños y aguas minero medicinales de 12 de Mayo de 1874.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

644.—76.

#### Secretaría.—Negociado 6.º

##### Expropiaciones

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Alday, contra la providencia

dictada por este Gobierno, valorando de acuerdo con el Arquitecto municipal, las fincas que han de ser expropiadas por el Ayuntamiento de Madrid, para la urbanización de la calle de Zurbarán, entre las de Almegro y la Castellana y la de Montesquiza, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

643.—76.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, aprobado en sesión de 5 del actual.

##### Sesión ordinaria del día 7

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Guerra, por la que se autoriza para que, al resolver respecto á la demarcación de límites de terrenos pertenecientes al Estado afectos á servicios militares en las inmediaciones del cuartel de la Montaña, se dé á la primera parte de la calle de Rosales, frente á una de las fachadas de dicho cuartel, una anchura de 22'50 metros, en vez de los 15 que se le asignan; entendiéndose que las construcciones particulares han de continuar en la misma alineación que hoy tienen; que los gastos que origine la destrucción de los muros existentes y la construcción de los que les sustituyan, serán sufragados por el Ayuntamiento, y que la zona de aislamiento del cuartel por esa parte, no ha de tener en ningún punto una anchura menor de ocho metros.

Autorizar á la Comisión encargada de la erección de la estatua de don Emilio Castelar para emplazar ésta en el sitio que ocupa el Obelisco de la Castellana, el cual será trasladado á la plaza de Manuel Becerra, glorieta

de los Cuatro Caminos ó á la de Embajadores, siendo de cuenta de la referida Comisión los gastos de desmonte y traslado del Obelisco al nuevo emplazamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Agosto último, y remitirle al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos fuera de Madrid.

Habilitar en el próximo ejercicio los recursos necesarios, á fin de que, á partir de 1.º de Enero de 1907, sean colocados en las distintas plantillas del Municipio ocho cesantes de Consumos en cumplimiento á lo mandado en sentencia del Tribunal Contencioso administrativo de 11 de Enero de 1901 y Real orden de 23 de Marzo de 1904.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 12 de la calle de los Dos Amigos.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa número 7 de la calle de la Sierpe.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar concurso con arreglo á ellos, para el arrendamiento de dos locales en que instalar las Lombas del servicio de incendios, en el barrio de Pozas y en el de la Guindalera, por ser insuficiente los en que hoy están instalados dichos servicios; entendiéndose que los precios de alquiler no podrán exceder de 1.000 y 700 pesetas anuales, respectivamente, según se expresa en dichos pliegos de condiciones.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 11 de la calle de Sagasta, con vuelta á la calle Nueva.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 18 de la calle de Augusto Figueroa.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 26 de la calle de Rodas, y abonar al propietario la suma de 814'40 pesetas, importe de una superficie de 20'36 metros que se expropian del referido solar para vía pública, valorados á razón de 40 pesetas metro, en una Obligación de 500 pesetas de las creadas para pagar estos créditos, y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación, en la casa actual-

mente en construcción, en el solar número 18 de la calle de la Sombretería.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja, en el solar núm. 17 de la calle de San Raimundo. Extrarradio.

Conceder licencia para cercar de alambre un solar de la calle del Marqués de Ahumada, Extrarradio, y construir en el mismo un pabellón destinado á estufa de plantas.

Aprobar el gasto de 3.050 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del actual presupuesto, para adquirir de la vigente contrata, combustible con destino á las máquinas cilindros del ramo de vías públicas.

Abonar á un Arquitecto, con cargo al cap. IX, art. 8.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, la suma de 946 pesetas, en concepto de honorarios, como Perito tercero en el expediente de expropiación de una parte de la casa número 32 del paseo del Prado.

Conceder á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal dos años de excedencia, con sujeción á las prescripciones reglamentarias.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Aprobar la permuta solicitada por un Enfermero y un Ordenanza camillero en la Casa de Socorro del distrito de la Universidad.

Aprobar la permuta solicitada por un Enfermero y un Ordenanza camillero en la Casa de Socorro del distrito del Hospital.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de paño con destino á la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el año actual, la fianza consignada en la Caja general de Depósito, toda vez que ha justificado el cumplimiento del contrato.

Conceder licencia para derribar unas construcciones existentes en el solar núm. 8 de la calle de Alberto Aguilera, y construir en el mismo una casa de nueva planta.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa situada en el paseo de Ronda, frente al Hospital de San Juan de Dios.

Conceder licencia para edificar una casa en el solar núm. 73 de la calle de Martín de los Heros.

Conceder licencia para construir una casa en el interior del solar número 48 de la calle del Pacífico.

Conceder licencia para aumentar un piso y reformar el pabellón de coche-

ras en el hotel núm. 41 del paseo de la Castellana.

Declarar la satisfacción con que el Excmo. Ayuntamiento ha visto que la casa-hotel núm. 68 de la calle de Velázquez, de la propiedad del Arquitecto D. Félix de la Torre, y construída por él mismo, reúne todas las condiciones de ornato, salubridad é higiene que fueran de desear, pudiendo considerarse en su clase como modelo de construcciones urbanas, digno de imitarse por los propietarios de esta corte; y que en defecto de un premio en metálico, que lamenta esta Corporación no poder otorgar al referido Arquitecto, por no existir crédito consignado al efecto en el presupuesto vigente, se le dirija una comunicación dándole traslado de este acuerdo, para su satisfacción.

Conceder licencia para construir una casa-cochera en la calle de Altamirano, núm. 3, y aprobar la rasante única propuesta por el Arquitecto municipal para la citada vía, entre las del Tutor y Princesa, con la pendiente de 0 metros 050'17 por metro en 87'90 metros, sin perjuicio de la resolución que mejor proceda, respecto á las casas números 1 y 2 de la referida calle de Altamirano, para conseguir la colocación de las mismas en la rasante proyectada.

Dar de baja en la tributación del recargo del 4 por 100 extraordinario, las fincas que á continuación se expresan, de las tres Zonas del Ensanche, por haber cumplido el período de veinticinco años, durante el cual han tributado el expresado recargo.

Desistir, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, del recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo, contra sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, confirmatoria de providencia gubernativa que declaró nulo el acuerdo municipal al adaptar las consignaciones del presupuesto vigente á las plantillas del personal, en cuanto por dicho acuerdo puede interpretarse la cesantía del Conserje de los cementerios municipales D. Francisco Illera.

Conceder la suma de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 7.º, concepto 11 del vigente presupuesto, para distribuir proporcionalmente en concepto de jornal extraordinario, por exceso de trabajo, entre los 70 individuos que realizaron los de la última exhumación de cadáveres en los Cementerios municipales, durante el tiempo transcurrido desde 26 de Enero á 31 de Marzo último.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión de presupuestos, una proposición para que se abone á varios funcionarios de la Intervención de Consumos, una gratificación que les fué concedida por acuerdo municipal de 9 de Diciembre último.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar otra para que por la Subcomisión nombrada para la revisión de las vaguerías del Interior, se proceda también á la de las establecidas en el Ensanche y en el Extrarradio, para que informe acerca de si reúnen las condiciones que determinan las Ordenanzas Municipales.

#### Sesión ordinaria del día 14

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendiente de despacho de las Comisiones, en 10 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Conceder un mes de licencia para restablecer su salud, al Sr. Concejál D. Rafael García Ormaechea.

Aprobar una transferencia de cré-

dito de 40.000 pesetas, del capítulo XI «Imprevistos», al cap. III, artículo 4.º, concepto 4.º «Material» del presupuesto vigente, para la continuación de las obras del Parque del Oeste y Montaña del Príncipe Pío.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de diferentes géneros, con destino á la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 2, de la calle del Duque de Alba.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la oportuna excepción de subasta para el suministro de varios artículos y efectos con destino á las Caballerizas del excelentísimo Ayuntamiento, durante el actual ejercicio, por haber sido declaradas desiertas las dos subastas intentadas para contratar dicho servicio, y hallarse el caso comprendido en lo que preceptúa el apartado 5.º, art. 41 del Real decreto para la contratación de servicios públicos, provinciales y municipales.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1907, á favor de D. José Fernández, la suma de 252'61 pesetas, que se le adeudan por suministro de maderas en el mes de Abril de 1904, para el servicio de andamiaje con motivo del arreglo de la Puerta de Alcalá.

Jubilarse á un Maestro auxiliar de las Escuelas públicas municipales, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas.

Anunciar nueva subasta, por no haber tenido efecto las anteriormente anunciadas, para enajenar el solar número 6, 8 y 10 moderno, de la travesía de las Vistillas, con accesorias á la de Bailén, señalado con la letra M, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones aprobados, con la modificación en el precio tipo, de fijar en 57'96 pesetas el metro cuadrado, que da un importe total al terreno de 13.466'70 pesetas, debiéndose, por consiguiente, alterar también el tipo de fianza.

Anunciar nueva subasta, por no haber tenido efecto las anteriormente anunciadas, para enajenar el terreno propiedad de la Villa, situado en esta corte, con fachada á las calles de la Florida, núm. 1, Hortaleza y San Mateo, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que rigieron en la última subasta intentada, si bien con la modificación de reducir el importe total del terreno á la suma de 67.251'75 pesetas, en lugar de las de 74.723'50 pesetas, que se fijó por acuerdo municipal de 9 de Febrero próximo pasado, y la consiguiente en el tipo de fianza.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 24 y 26 de la calle de la Cruz, y abonar al propietario la suma de 79'85 pesetas, por la expropiación de 31 decímetros cuadrados que resulta para vía pública del referido solar.

Conceder licencia para cercar con muro un solar situado en la calle de Hernani, con vuelta á la de la Orden.

Conceder licencia para construir una caseta de guarda en el solar situado en la calle de María de los Angeles.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 2 de la calle de la Verdad, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa situada en terrenos denominados «Puente de Amanuel».

Interponer recurso Contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra Real orden del Mi-

nisterio de la Gobernación, por la que se fija en 84.150 pesetas el precio de la expropiación de la casa núm. 4 de la calle de la Colegiata, por considerarle lesivo á los intereses municipales.

Conceder licencia para la construcción de un cobertizo destinado á «garaje», y cerrar con verja el solar situado en la calle de Castelló, núm. 47.

Conceder licencia para construir un pabellón adosado al testero del solar núm. 16 provisional, de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y construcción de una casilla en la finca núm. 23 de la calle de Miguel Angel.

Conceder licencia para aumentar un piso en forma de «Mausald», en la casa en construcción de la calle de Miguel Angel, esquina á la de Rafael Calvo.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de 365 metros de alcantarillado general en la avenida de la Plaza de Toros, que desaguará en la de la calle de Alcalá, en el precio tipo de 72'108 pesetas metro lineal para el primer trozo; 76'282 para el segundo, y 79'875 para el tercero, y con cargo el importe total, que asciende á 27.806'39, pesetas al cap. IV, art. 3.º, concepto 5.º, Zona segunda del vigente presupuesto del Ensanche; entendiéndose, que como esta alcantarilla servirá á la vez de desagüe de la Plaza de Toros, la Diputación provincial, cede en cambio, con destino al servicio municipal, el alcantarillado particular del Asilo de las Mercedes con todos los derechos anejos al mismo, compensándose de este modo la cantidad que al Ayuntamiento reclama aquella Corporación por la citada alcantarilla, construída á sus expensas.

Declarar que no es ilegal la exacción del impuesto de Consumos sobre el hueso y el sebo al tipo de la carne, puesto que el art. 82 del Reglamento del impuesto previene que «los adeudados de carnes se verificarán siempre por peso, realizándose éste al fiel al extraer las canales del Matadero, sea cual fuere el tiempo que hubiese transcurrido desde la matanza.»

#### Sesión ordinaria del día 21

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que, conformándose con el dictamen de la Comisión provincial, se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo municipal que ordenó la demolición de la casa núm. 20 de la calle de Zurita de esta corte.

Designar para formar parte del Tribunal superior para los exámenes de aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento, al Sr. Concejál D. Santiago Gascón.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio del Ramo, que ordena el cumplimiento de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, confirmatoria de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se resolvió, que en las declaraciones que han de remitirse á la Administración provincial, á los efectos de liquidación del impuesto de utilidades correspondientes por los intereses de las Deudas municipales, deben comprenderse, no sólo las cantidades pagadas por tal concepto de in-

tereses, sino el importe de los vencidos, aunque no hubiesen sido reclamados por los acreedores del Municipio.

Quedar enterado y pasar á la Comisión de presupuestos un oficio del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, interesando que en el término de diez días, según lo mandado en auto del mismo Juzgado, fecha 21 de Septiembre de 1903, se forme por el Excmo. Ayuntamiento un presupuesto extraordinario por la suma de 166.624'23 y 12.148'97 pesetas, importe de la indemnización y costas á que ha sido condenada dicha Corporación por sentencia firme, en el pleito promovido contra la misma por el Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega y otros, por ocupación de terrenos de la huerta del antiguo Asilo de San Bernardino.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por la que se declara incompetente para conocer de la demanda deducida contra el excelentísimo Ayuntamiento por D. Emilio Saracho y Mier, para que en su día se le indemnice, por consecuencia de la expropiación, por utilidad pública, de la casa núm. 41 de la calle de Alcalá.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada el 11 del actual, para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 22 de la ronda de Valencia.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de mangaje de lona para el servicio de Incendios.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de diferentes géneros con destino á la confección de vestuario y reposición de camas y ropas en el Asilo de San Bernardino.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid ocho vecinos.

Abonar, en concepto de gratificación, los haberes devengados por un Médico tercero de la Beneficencia municipal, durante los meses de Julio Noviembre y Diciembre de 1905, incluyéndose su importe que asciende á 384'98 pesetas, como crédito reconocido en el presupuesto de 1907, por pertenecer á un ejercicio cerrado; y que en el mismo concepto de gratificación se entiendan y así le sean abonados, los haberes devengados por dicho funcionario en el ejercicio actual, si bien quedando sometido á lo que el Ayuntamiento tuvo á bien resolver como medida general, respecto de estos casos por acuerdo de 3 de Agosto último.

Conceder licencia á los Sres. Morgán y Elliot, concesionarios del servicio de elevación de agua á los barrios de Cuatro Caminos, Guindalera y Prosperidad, para establecer una línea aérea y subterránea, conductora de fluido eléctrico, desde los Cuatro Caminos á la Prosperidad, por el paseo de Ronda, con la obligación de instalar de momento la conducción subterránea en la curva del Hipódromo, en el trozo comprendido entre el camino de Chamartín y la Estación de la calle de López de Hoyos, y además desde el punto de arranque en los Cuatro Caminos hasta la calle denominada del Hipódromo, sin perjuicio de que, á medida que la construcción avance, se obligue á los concesionarios á poner subterráneo el cable aéreo.

Aprobar el pliego de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de fundiciones tipográficas, material de encuadernación y otros objetos necesarios á la Imprenta municipal desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre del

mismo año, en el precio tipo de 3.000 pesetas anuales, que se satisfarán con cargo á la partida consignada al efecto en el respectivo presupuesto.

Interponer contra D. Manuel Igos y Aguinaga, de conformidad con los señores Letrados Consistoriales, la demanda que proceda, á fin de que se le obligue á pagar al Excmo. Ayuntamiento las cantidades que le adeuda por la ocupación de terrenos propios de éste, situados en la calle de Sagasta, y que le fueron concedidos al referido Sr. Igos para que construyera en ellos, como lo hizo, un teatro de verano, y las que el Municipio tuvo que abonar por los gastos causados para el derribo de dicho teatro.

Conceder licencia para establecer un almacén y aserrado de maderas en el solar núm. 148 de la calle de Toledo, á instalar en el mismo una caldera y máquina de vapor.

Conceder licencia para la instalación de los siguientes electromotores: uno en la casa núm. 4 de la calle de Viriato; otro en la tahona establecida en la casa núm. 21 de la calle del Olivar; otro en la establecida en la casa núm. 11 de la calle del Tribulete; otro en la casa núm. 11 de la calle de Fray Ceferino González, y otros dos en la casa núm. 3 de la calle de la Esperanza.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 1 de la calle de la Flor Alta.

Conceder licencia para la apertura de una fábrica de jabón en la casa número 22 de la calle de la Cruz Verde.

Aprobar un crédito de 1.530 pesetas, con cargo al consignado en el capítulo III, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir 900 kilogramos de semilla de raygras, al precio de 1'70 pesetas, autorizado por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Junio último, y con destino á los prados nuevos del Parque del Oeste.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y saneamiento en la finca situada en la calle de Luis Cabrera, núm. 32, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa núm. 44 de la calle de López de Hoyos Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Suero de Quiñones, con vuelta á la de Pechuán.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, por hurto de unos hilos de hierro, procedentes de la verja de los jardines de la Veterinaria, sin renunciar por esto á la indemnización que en su día pueda corresponder á la Corporación.

Aprobar un presupuesto de 1.256 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 6.º del vigente, para instalar talleres en la Escuela municipal de Sordomudos, situada en la calle de la Palma, núm. 40.

Devolver al dueño que fué del solar número 12 de la calle del Molino de Viento, las 6.262'19 pesetas, que del importe de la expropiación del referido solar le fueron retenidas en la Caja general de Depósitos, á responder de las cargas afectas al mismo, una vez que ha sido justificada su cancelación.

Aprobar un presupuesto de 808'80 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 6.º, concepto 4.º del vigente, para ejecutar obras de reparación, urgentes, en el Matadero de cerdos.

Conceder licencia para construir una casa en el paseo de la Castellana, núm. 47, con vuelta al de Martínez Campos.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á Colegio de niños en un solar del paseo del Cisne,

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Lagasca, núm. 99.

Conceder licencia para edificar un pabellón destinado á cochera en una finca de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para construir un café restaurant en terreno inmediato á la Moncloa y junto á la entrada del Parque del Oeste.

Conceder licencia para ampliar un piso en la casa núm. 25 de la calle de Ercilla.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 8 de la calle de Fernando el Católico.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y saneamiento en la casa núm. 14 de la calle de Palafox.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 16 de la calle de Palafox.

Interpretar la condición 11 del contrato de arriendo de Consumos, firmado en 30 de Junio de 1900, en el sentido de que el arrendatario debe abonar el 5 por 100 anual de la tasación de los 220 cajones, además del material, utensilios y efectos de oficinas, fieltos y cajones que ya ha venido abonando, debiendo considerarse excluidos los fieltos, entre otras razones, por la necesidad que el Ayuntamiento ha tenido de hacer desaparecer algunos de éstos para llevar á efecto reformas en la población.

Conceder las siguientes franquicias de derechos de Consumos:

De 80.000 toneladas anuales para la fábrica de electricidad situada en el Cerro de la Plata.

De 1.000 toneladas para la Sociedad titulada «The French Asphalt Company Limited».

De 1.800 quintales métricos para el tejar situado en el Arroyo Abroñigal, y titulado «Los Mochuelillos».

De 360 toneladas para el tejar situado en la calle de Antonio López, titulado «La Esperanza».

De 900 toneladas de carbón para el tejar establecido en el Olivar de Perales, camino bajo de Vicálvaro.

Ceder á la Congregación de Nuestra Señora de la Novena, de los Autores españoles, 43'49 metros de terreno que miden los pasos ó entrecalles de las doce manzanas de sepulturas cedidas á la misma en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena con el fin de efectuar su cerramiento, previo pago de 1.522'15 pesetas á que asciende dicho terreno, según tarifa del vigente presupuesto.

Tomar en consideración, y que pase á la Comisión competente, una proposición para que se corrijan defectos de que adolece el servicio de tranvías.

#### Sesión ordinaria del día 28

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 24 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultándola para la interposición de recurso, si lo estima oportuno, una comunicación del Gobierno civil, por la que se declara que no procede resolver sobre el recurso interpuesto por D. Vicente Ubes, contra acuerdo municipal que dispuso el derribo de la casa núm. 32 del paseo del Prado, toda vez que ya se ha resuelto el expediente de expropiación de la finca referida.

Pasar á informe de los Sres. Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Enrique Repullés y Vargas, contra acuerdo de la Junta municipal, revocatorio

de otro del Excmo. Ayuntamiento que eximió del pago de arbitrios y derechos de construcción las obras de la Iglesia de Santa Cristina; y se confirma, en consecuencia dicho acuerdo municipal, anulando el de la Junta.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar las obras de reforma y reparación en el Mercado de la Cebada.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, hasta fin de Agosto último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de Madrid.

Nombrar un Ordenanza camillero de Casas de Socorro, en vacante por jubilación.

Nombrar un Ordenanza camillero de Casas de Socorro, en vacante por defunción.

Aprobar un presupuesto importante 2.653'57 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 7.º, Zona primera del vigente del Ensanche, para la instalación de aceras de material granítico en la calle de Manuel Cortinas, trozo comprendido entre las de Santa Egracia y Covarrubias.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 34 de la calle de la Madera.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de placas precintas de metal, con destino á bicicletas, desde 1.º de Enero de 1907 al 31 de Diciembre de 1911, con sujeción al precio tipo de 1'35 pesetas cada placa precinta, y con cargo el importe anual de este suministro, que se calcula en 1.350 pesetas anuales, á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 17 del paseo de Atocha.

Conceder licencia para establecer una fundición de metales en la calle de Embajadores, núm. 74.

Conceder licencia para la instalación de los siguientes electromotores: uno en la casa núm. 7, de la calle de Canarias; otro en la casa núm. 17, de la calle del Bastero; otro en la número 77, de la calle del Cardenal Cisneros y otro en la casa núm. 17, de la Cava Baja.

Conceder licencia para establecer una fábrica de embutidos, en la casa núm. 10, de la calle de Fernández de los Ríos.

Conceder licencia para instalar otros tres electromotores: uno en la casa núm. 67, de la calle de Velázquez, otro en la de Colón núm. 4 y otro en la de Viriato, núm. 6.

Conceder licencia para la explotación de una tahona é instalación de motor eléctrico en la casa núm. 3 de la travesía de Pozas.

Conceder licencia para la instalación de otro electromotor en la casa número 5 de la calle de Mira el Río Baja.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, contra Toribio García, por hurto de piñas en la dehesa de la Villa, sin que por esto renuncie la Corporación á la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Conceder licencia para ejecutar obras complementarias en la casa número 19 de la calle del Arrenal, con vuelta á la de las Fuentes.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13 de la calle de los Reyes.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería y piezas especiales de hierro fundido para la conducción de agua á la calle de la Ilustración y Arriaza, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de piedra labrada para el raxo de Fontanería-Alcantarillas, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Requerir á la dueña de la casa número 17 de la travesía del Conservatorio, con vuelta á la calle de Santa Margarita núm. 1, denunciada por ruinosidad y carecer de condiciones higiénicas, para que proceda á su demolición en el plazo que se sirva designarla la Alcaldía Presidencia; advirtiéndola que de no verificarlo así, se llevará á cabo la demolición por los bomberos de Villa, reintegrándose el Ayuntamiento de los gastos que se le originaen, con el producto de los materiales, y en su caso, con el del solar en venta, á tenor de lo preceptuado en el art. 690 de las Ordenanzas municipales.

Que el crédito de 3.000 pesetas, consignado en el capítulo V, art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, se entienda distribuido en la siguiente forma:

	Pe seta
Para gastos de traslación de las Casas de Socorro.....	1.000
Para adquisición de mobiliario y efectos.....	2.000

y que ambas partidas se destinen á los gastos de traslación de la Casa de Socorro del distrito de la Latina y adquisición de muebles y efectos para la misma; debiendo someter este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, con sujeción á las prescripciones reglamentarias.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Almagro, número 17.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 19 de la misma vía.

Conceder licencia para construir dos casas en el solar situado en el encuentro de las calles de Monteleón y Sandoval.

Conceder licencia para la construcción de otra casa en el solar núm. 3 de la calle del Marqués de Villamejor.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar situado en la prolongación de la calle de María de Molina.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la casa número 14 de la calle de Goya.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 24 de la calle de Eloy Gonzalo.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aumento de un piso en la casa núm. 84 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Aprobar un presupuesto extraordinario, importante 178.777'30 pesetas, para pago al Sr. Duque de Granada y otros interesados, de la indemnización por perjuicios en la posesión y huerta de San Bernardino, y abono de las costas liquidadas en el pleito seguido en este asunto, en cumplimiento de Sentencia de los Tribunales.

Madrid 8 de Octubre de 1906.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

492.—69.

**Impuesto sobre la leche regulada**

Mes de Agosto

Por la Alcaldía Presidencia de esta ca

pital, se ha dictado la providencia siguiente:

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de su descuberto á los deudores que expresa la anterior certificación.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción: publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entréguese al Agente ejecutivo del arriendo del impuesto de consumos, D. Feliciano Martínez este documento, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Aguilera.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Octubre de 1903.—Feliciano Martínez.

645.—76.

#### Alameda del Valle

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el año 1907.

Lo que se hace público con el fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen justas.

Alameda del Valle á 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Martín.

453.—67.

#### Braojos

El repartimiento de contribución urbana de esta villa, formada para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Braojos 28 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. O., Juan Macías.

601.—74.

#### Canencia

El repartimiento de la contribución urbana de este término para 1907, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan hacer contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Canencia 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Montero.

596.—74.

#### Carabanchel Alto

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término, que ha de regir durante el año de 1907, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones; pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Alto 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

556.—72.

#### Collado Villalba

El repartimiento de contribución territorial por riqueza urbana de este término para el año próximo de 1907, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Collado Villalba 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

599.—74.

#### El Escorial

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, para oír reclamaciones, por término de diez días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa para el próximo año de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

El Escorial 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José de la Cuesta.

603.—74.

#### Getafe

El repartimiento de la contribución urbana, formado para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de instrucción.

Getafe 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Enrique Guerrero.

598.—74.

#### Las Navas de Buirago

El padrón de edificios y solares, formado para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Las Navas de Buirago 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Hernández.

575.—73.

#### Las Rozas de Madrid

El reparto de la contribución urbana de este distrito para el año de 1907, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Rozas 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Genaro Velasco.

545.—71.

#### Miraflores de la Sierra

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución urbana de esta villa y que ha de regir en la misma durante el año próximo de 1907, durante cuyo término se puede enterar la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas; bajo el concepto, que pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eduardo de A. Villalba.—D. O., Emilio Osate.

570.—72.

#### Navalcarnero

Terminada la confección del repartimiento de la riqueza urbana de esta villa, para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Navalcarnero 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Martín.

597.—74.

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1907, se encuentra expuesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Navalcarnero 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Martín.

629.—75.

#### Paracuellos de Jarama

Se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la

riqueza urbana de este término municipal, á fin de que los interesados en él comprendidos, puedan enterarse y reclamar de agravios, si los contuviere.

Paracuellos de Jarama 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Federico María Meo.

600.—74.

#### Rivas y Vacía-Madrid

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto vecinal de consumos para hacer efectivo el cupo en el próximo año de 1907.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Rivas y Vacía-Madrid 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Cleto Cascajero.—El Secretario, José Urosa.

525.—70.

#### Robledillo de la Jara

Formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, correspondiente al año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. O., Ventura Lozano.

554.—72.

#### Sieteiglesias

El repartimiento de la contribución ur-

571.—72.

bana de este pueblo, para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Sieteiglesias 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro López.

546.—71.

#### Sevilla la Nueva

El repartimiento de la riqueza urbana de esta villa, para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Sevilla la Nueva 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Yangüas.

602.—74.

#### Tielmes

Terminado el reparto de urbana de esta villa para el año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para que sea examinado por el que guste hacerlo y presentar las reclamaciones que crea convenientes.

Tielmes 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Redonda.

571.—72.

#### Villaverde

D. Simón Berihuete Morayo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la vigente tarifa oficial, durante el próximo año de 1907, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los diez días de publicarse éste en el BOLETIN OFICIAL, de diez á doce, bajo el tipo total de 10.135'23 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Recargo adicional Pesetas	Su 3 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del 100 y 120 por 100 Pesetas	Total de cada ramo. Pesetas
Carnes de todas clases.....	731 28	73 12	24 18	877 54	1.706 07
Líquidos.....	2 123 00	81 69	66 14	2.628 21	4 899 04
Granos y sus harinas.....	406 05	40 60	13 40	487 26	947 31
Pescados.....	56 98	5 70	1 88	68 37	132 93
Jabón duro y blando.....	211 60	21 16	6 98	253 92	493 66
Carbón vegetal.....	154 47	15 45	5 10	185 35	360 37
Aguardientes, alcohol y licores.....	347 "	34 70	11 45	416 40	809 55
Sal común.....	694 "	69 40	22 90	"	786 30
<b>Totales.....</b>	<b>4.724 38</b>	<b>341 82</b>	<b>151 98</b>	<b>4.917 05</b>	<b>10.135 23</b>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abarcan, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del tipo de adjudicación.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos tercias partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaverde á 30 de Octubre de 1906.—Simón Berihuete.

614.—74.

#### Valdemorillo

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el año próximo de 1907.

Valdemorillo 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, V. González.

552.—71.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término para el año de 1907.

Valdemorillo 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, V. Funviola.

573.—73.

#### Villamanrique de Tajo

Se halla terminada y expuesta al pú-

lico, por término de quince días, la mar-  
ción de subsidio industrial para el  
próximo año de 1907, en la Secretaría de  
este Ayuntamiento, á los efectos legales.  
Villamanrique de Tajo 22 de Octubre  
de 1906.—El Alcalde, Antonio Baladrón.  
452.—67.

Se halla terminado y expuesto al pú-  
blico en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, por término de quince días, el pa-  
rón de cédulas personales para el próxi-  
mo año de 1907. Los que se ocrean perju-  
dicados podrán formular las reclamacio-  
nes que consideren pertinentes dentro del  
plazo indicado.

Villamanrique de Tajo 27 de Octubre  
de 1906.—El Alcalde, Antonio Baladrón.  
516.—70.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

**Sección 1.ª**—En la causa procedente  
del Juzgado instructor del distrito del  
Centro de esta corte, seguida contra Ma-  
ría Vázquez Marín por hurto, y en la  
que es parte el Ministerio Fiscal, ha dic-  
tado la referida Sección 1.ª auto con fe-  
cha 26 de Octubre, señalando el día 17 de  
Noviembre y hora de la una en punto de  
su tarde, para dar comienzo á las sesio-  
nes del Juicio oral mandando se cite á la  
testigo doña María Manuela Bayo, cuyo  
actual domicilio se ignora, como lo ve-  
rifico por medio de la presente, á fin de  
que comparezca á declarar ante la ex-  
presada Sala, sita en el piso bajo del Pa-  
lacio de Justicia (Salesas), en el indicado  
día y hora, haciéndola saber la obliga-  
ción que tiene de concurrir á este primer  
llamamiento, bajo la multa de cinco á 50  
pesetas.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—El  
Oficial de Sala, Antonio Hernánz.  
578.—73.

**Sección 1.ª**—En la causa procedente  
del Juzgado instructor del distrito del  
Centro de esta corte, seguida contra Ni-  
colasa Dionisia Galán, por el delito de  
tentado, y en la que es parte el Minis-  
terio Fiscal, ha dictado la referida Sec-  
ción 1.ª auto con fecha 26 de Octubre, se-  
ñalando el día 17 de Noviembre, y hora  
de la una en punto de su tarde, para dar  
comienzo á las sesiones del Juicio, man-  
dando se cite al testigo José Clemor, cu-  
yo actual domicilio se ignora, como lo  
verifico por medio de la presente, á fin  
de que comparezca ante la expresada  
Sala, sita en el piso bajo del Palacio de  
Justicia (Salesas), en el indicado día y  
hora, haciéndole saber la obligación que  
tiene de concurrir á este primer llama-  
miento, bajo la multa de cinco á 50 pe-  
setas.

Madrid 29 de Octubre de 1906.—El  
Oficial de Sala, Antonio Hernánz.  
579.—73.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Fructuoso Ayala González, Coman-  
dante de Infantería, Juez instructor per-  
manente del primer Cuerpo de Ejército,  
y del expediente en averiguación del pa-  
dadero del primer Teniente de Infantería  
D. Antonio Cascajares Gayán, por el pre-  
sente edicto cito, llamo y emplazo al  
mencionado Oficial, hijo de D. Justo y de  
doña Ramona, el cual ha dejado de ju-

tificar su existencia en esta corte desde  
el mes de Febrero último, donde se en-  
contraba de reemplazo por enfermo, para  
que en el término de treinta días, á contar  
desde la publicación del presente en el  
BOLETIN OFICIAL de esta provincia, com-  
parezca en este Juzgado militar, sito en  
esta corte, calle de Santa María, números  
38 y 40, para responder á los cargos que  
le resultan en el mismo; bajo apercibi-  
miento que, de no comparecer, se le se-  
guirán las responsabilidades que señala  
el Código de Justicia militar.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de  
1906.—El Comandante, Juez instructor,  
Fructuoso Ayala.

637.—75.

#### CORDOBA

D. Luis Pérez Ansoategui, Comandan-  
te Juez instructor del Regimiento de In-  
fantería de la Reina número 2, y del ex-  
pediente que por la falta grave de prime-  
ra deserción, se instruye al soldado del  
mismo Regimiento, Francisco Moreno Ro-  
drigo.

Por la presente requisitoria cito, lla-  
mo y emplazo al mencionado Francisco  
Moreno Rodrigo, natural de Madrid, hijo  
de Francisco y Catalina, soltero, de vein-  
titres años de edad, de oficio pintor, pa-  
ra que en el término de treinta días, con-  
tados desde la publicación de esta requi-  
sitoria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid,  
se presente en este Juzgado, sito en la Sa-  
la de Justicia del Cuartel de la Victoria  
de esta plaza, á responder de los cargos  
que le resultan en el expediente que le  
instruyo por la falta grave de primera  
deserción; bajo apercibimiento de que, si  
no comparece en el expresado plazo será  
declarado rebelde, signifiéndole el perjui-  
cio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el  
Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á to-  
das las Autoridades, tanto civiles como  
militares, y á los agentes de la policía  
judicial, para que practiquen activas di-  
ligencias en la busca y captura del ac-  
usado Francisco Moreno Rodrigo, y en ca-  
so de ser habido se le conduzca á esta  
Plaza y á mi disposición con las seguri-  
dades convenientes, conforme lo he acor-  
dado en diligencia de esta fecha.

Dada en Córdoba á 23 de Octubre de  
1906.—Luis Pérez Ansoategui.

588.—73.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENA VISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de  
primera instancia é instrucción del dis-  
trito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo  
á Julia Martínez Revilla, natural de Co-  
gollos (Burgos), hija de Anselmo y Fer-  
nanda, de treinta y nueve años, viuda,  
cocinera, que habitó en la calle de Espar-  
tinas, núm. 9, y cuyo paradero se ignora,  
para que en el término de diez días, con-  
tados desde el siguiente al en que esta  
requisitoria se inserte en la *Gaceta de  
Madrid*, comparezca en mi Sala audien-  
cia, sita en el Palacio de los Juzgados,  
calle del General Castaños, con el objeto  
de cumplir una pena que la ha sido im-  
puesta por la Superioridad en causa por  
lesiones; apercibida que, de no verificarlo,  
será declarada rebelde y la parará el  
perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-  
das las Autoridades, y ordeno á los agen-  
tes de la policía judicial, procedan á la  
busca de la expresada procesada, cuyas  
señas personales son: estatura regular,

pelo negro, ojos pardos, nariz regular,  
color del rostro bueno y viste artesana-  
mente, y en el caso de ser habida la pon-  
gan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Octubre de 1906.—Alber-  
to Vela y López.—El Escribano, Antonio  
Aguilar.

587.—73.

#### CENTRO

D. José López Díaz, Juez de prime-  
ra instancia é instrucción del distrito del  
Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á  
José Arroyo González, hijo de Francisco  
y de Carmen, de diez y ocho años de edad,  
soltero, herrero, natural de Vega de Espi-  
noseda (León), de esta vecindad, y que ha  
tenido su último domicilio en la calle de  
Covarrubias, núm. 24, solar, para que en  
el término de diez días, contados desde  
el siguiente al en que esta requisitoria se  
inserte en la *Gaceta de Madrid*, com-  
parezca en mi Sala audiencia, sita en el  
Palacio de los Juzgados, calle del Gene-  
ral Castaños, con el objeto de hacerle  
una notificación en la causa que se le si-  
gue por hurto; apercibido que, de no ve-  
rificarlo, será declarado rebelde y le pa-  
rará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-  
das las Autoridades, y ordeno á los agen-  
tes de la policía judicial, procedan á la  
busca del expresado procesado, cuyas  
señas personales son: estatura regular,  
pelo castaño, ojos azules, nariz regular,  
moreno, y en el caso de ser habido lo  
pongan á mi disposición en la prisión ce-  
lular, en concepto de preso comunicado.

Madrid 27 de Octubre de 1906.—El  
Juez, José López Díaz.—El Escribano,  
Licenciado, Rafael L. de Pando.

634.—75.

En el Juzgado de primera instancia  
del distrito del Centro de esta capital se  
siguen autos promovidos por el Procura-  
dor D. Luis Lumbreras, en nombre de la  
Excm. Diputación provincial, como ges-  
tora de los intereses de la Beneficencia  
provincial, sobre que se declare el domi-  
nio y posesión de la casa núm. 10, de la  
calle de Juanelo, de esta corte, en los que  
se ha dictado la providencia siguiente:

**Providencia: Juez, Sr. López Díaz.**—  
Madrid 25 de Octubre de 1906. Por pre-  
sentado el anterior escrito que se unirá á  
los autos de su razón: se tiene por acusa-  
da la rebeldía á las personas ó Corpora-  
ciones interesadas en la sucesión de don  
Miguel Fernández del Castillo, y de con-  
formidad con lo solicitado y lo dispuesto  
en el art. 528 de la ley de Enjuiciamien-  
to civil; hágaseles un segundo llama-  
miento en la misma forma que el ante-  
rior, señalándoles para que comparezcan  
ante este Juzgado, dentro del término de  
cinco días. Lo mandó y firma S. S., de  
que doy fé.—López Díaz.—Ante mí—Ra-  
món Aguado y Oria.

Y en atención á ignorarse el domicilio  
y actual paradero de las personas ó Cor-  
poraciones interesadas en la sucesión de  
D. Miguel Fernández del Castillo, se ex-  
pide la presente de conformidad con lo  
dispuesto en el art. 269 de la ley de En-  
juiciamiento civil, para su publicación en  
los periódicos oficiales, en Madrid á 26 de  
Octubre de 1906.—V.º B.º—López Díaz—  
El Actuario, Licenciado, Ramon Aguado  
y Oria.—Es copia, Licenciado, Aguado  
y Oria.

641.—76.

D. José López Díaz, Juez de primera  
instancia é instrucción del distrito del  
Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo  
al procesado en causa por tentativa de  
estafa, Lázaro García Porrel, hijo de Félix  
y Josefa, de ventidos años, soltero,  
dependiente, natural de Tarazona de  
Valdeiloria, que vivió Conde Duque 40,  
taberna y cuyo actual paradero se igno-  
ra, para que en el término de diez días,  
contados desde el siguiente al en que esta  
requisitoria se inserte en la *Gaceta de  
Madrid*, comparezca en mi Sala audien-  
cia, sita en el Palacio de los Juzgados,  
calle del General Castaños, con el objeto  
de llevar á efecto la prisión decretada  
por la Superioridad; apercibido que, de  
no verificarlo, será declarado rebelde y  
le parará el perjuicio á que hubiere lu-  
gar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á  
todas las autoridades, y ordeno á los  
agentes de la policía judicial, procedan  
á la busca del expresado procesado, cu-  
yas señas personales son: estatura baja,  
pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada  
y rostro bueno, y en el caso de ser habi-  
do, lo pongan á mi disposición en este  
Juzgado, ó en la Cárcel.

Madrid 27 de Octubre de 1906.—José  
López Díaz.—El Escribano, P. D. Eduar-  
do Zarandieta.

583.—73.

#### CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de  
primera instancia é instrucción del dis-  
trito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo  
á Manuel González Ardanaz, natural de  
Madrid, hijo de José y de María, de cua-  
renta años, soltero, jornalero, que dijo  
habitar en la calle de Embajadores,  
núm. 86, principal, y cuyo actual para-  
dadero se ignora, para que en el término  
de diez días, contados desde el siguiente  
al en que esta requisitoria se inserta en  
el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi  
Sala audiencia, sita en el Palacio de los  
Juzgados, calle del General Castaños,  
con el objeto de cumplimentar una orden  
de la Superioridad, apercibido que, de  
no verificarlo, será declarado rebelde y  
le parará el perjuicio á que hubiere lu-  
gar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á  
todas las Autoridades, y ordeno á los  
agentes de la policía judicial, procedan á  
la busca del expresado procesado, cuyas  
señas personales son: estatura alta, pelo  
negro, ojos pardos, nariz pequeña, color  
bueno y viste de artesano, y en el caso  
de ser habido lo pongan á mi disposición  
en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—Joa-  
quín Beneyto.—El Escribano, Antolín  
Valdés.

586.—73.

#### CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de  
primera instancia é instrucción del dis-  
trito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á  
Manuela Ortega Izquierdo, de sesenta y  
cinco años de edad, hija de Lesmes y Fe-  
liciana, natural de Jaramillo Quemado,  
provincia de Burgos, y de oficio por-  
diosera, para que en el término de cinco  
días, contados desde el siguiente al en que  
esta requisitoria se inserte en la *Gaceta  
de Madrid*, comparezca en mi Sala au-  
diencia, sita en el Palacio de los Juzga-  
dos, calle del General Castaños, con el  
objeto de practicar una diligencia en cau-  
sa por hurtos; apercibida que, de no ve-  
rificarlo, será declarada rebelde y la pa-  
rará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-

de las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—José Peláez.—El Escribano, Juan Pérez Reina. 462.—67.

#### LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Telesforo Gaitero, de diez y siete años de edad, natural de Riaza (Segovia), dependiente de comercio, con domicilio calle de San Andrés, núm. 20, piso segundo interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que le instruyo por estafa de metálico y efectos á doña Evarista Menta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 23 de Octubre de 1906.—El Juez, Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas. 585.—73.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio Rollán, se cita á D. Enrique Rollán, que habitó en la Ronda de Segovia, núm. 1, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 29 de Octubre de 1906.—V.º B.º Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. 630.—75.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro María Serrano, cuyas circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los

agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante. 632.—75.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, contra Arturo García Roche, se cita a don Fernando Padilla López, cuyas circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumarial; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de pesetas... con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 27 de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Juez, Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante. 631.—75.

#### UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones José González Fernández, (a) *El Sastre*, de veintidós años, soltero, hijo de José y Genoveva, panadero, natural de Pena Corbina, Lugo, vecino de esta corte y habitaba en la calle de Santa Lucía, núm. 1, piso segundo izquierda, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran en el Juzgado, por encontrarse el sumario en dicha Superioridad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 29 de Octubre de 1906.—José Martínez.—El Escribano, Julián González y Jiménez. 635.—75.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Joaquín Puente Alvarez, y á Carmen Mateos de la Rosa, que dijeron vivir, en la calle de Medellín, núm. 5, patio, núm. 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.035 de 1906 que pen-

de en este Juzgado, por escándalo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Madrid 24 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó. 472.—68.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Vicente Martínez García, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, núm. 101, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 516 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó. 473.—68.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel González Gómez, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, núm. 27 segundo, izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 332 que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó. 469.—67.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Santiago Blasco, que se dijo vivía en el Paseo de Santa María de la Cabeza, núms. 25 y 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 737, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que halla lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó. 471.—68.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Santos Barberán Samper, mozo de cuerda, que dijo vivir en la calle de Feijóo núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 567, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó. 658.—76.

#### LA REGENERADORA

Sociedad especial Minera en Huelo de la Ciénaga

Habiendo sufrido extravío los títulos de las acciones de esta Sociedad, números 62 y 218, expedidos á nombre de D. Bannito Molinero, de la 209 y 210 al de don Leoncio Más y los del cuarto 3.º de la acción núm. 310, cuarto 4.º de la 373 y los de la 385, pertenecientes á D. Juan J. Bonifaz, la Junta Directiva, á instancia de los interesados, lo anuncia al público por tercera y última vez, para que si alguna persona se creyera con derecho á dichas acciones, se dirija al Presidente

de esta Sociedad, Barquillo núm. 3, duplicado; en la inteligencia de que, transcurridos treinta días sin haberse hecho ninguna reclamación, se expedirán nuevos títulos á favor de los expresados señores, quedando desde luego anulados y sin valor los expedidos anteriormente.

Madrid 28 de Octubre de 1906.—El Presidente, A. Jover. P.

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de un depósito en Deuda amortizable al 4 por 100, núm. 202.128 de entrada y 62.920 de registro, sustituido en 18 de Marzo de 1901, por el señalado con los números 209.525 de entrada y 69.609 de registro, existente en la actualidad, el cual importa 25.990 pesetas nominales, en cuatro títulos y cuatro residuos de la Deuda perpetua interior, á nombre de D. Manuel Ojeda y Gómez de su propiedad y para garantía del mismo, por la contrata de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, Sección del Puerto de Santa María á San Fernando, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 29 de Octubre de 1906.—El Director general, J. R. de Oya. 567.—72.

#### 14.º Tercio de la Guardia Civil

El día 14 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el Cuartel del Duque de Alba, que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia Civil, la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 4 de Noviembre de 1906.—El Coronel Subinspector, Mariano de Cossío y Romero. 642.—76.

#### ANUNCIO.

Habiendo sufrido extravío un resguardo del Banco de Fomento y Ultramar, hoy en liquidación, señalado con el número mil setecientos ochenta y uno, expedido en veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, que representaba ciento veintiuna acciones de la propiedad de la excelentísima señora Marquesa de Manzanares, se hace saber por este anuncio, que si en el término de treinta días, á contar de esta fecha, no ha sido entregado en las oficinas de la citada Sociedad, sitas en la calle de Valverde, número tres, solicitaré de la misma, en concepto de apoderado de dicha señora, se declare nulo y sin ningún valor el resguardo expresado y se expida otro en su equivalencia á favor de mi mandataria.

Madrid cinco de Noviembre de mil novecientos seis.—Mario Monsalve. 63.—P.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 128.111 por 1.458 impositiciones, de las cuales son nuevas 230, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 231.355 á solicitud de 566 imponentes, 235 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Octubre de 1906.—El Director, José Alvarez Mariño. 489.—69.

Escuela Tipográfica del Hospicio. Teléfono 189